

El Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia considerando que la Asociación Cooperadora del Hospital "Doctor Carlos Francisco Saporiti" está a punto de cumplir su 65º aniversario de vida institucional, realizará la declaración N° 46.

La misma la hace teniendo en cuenta la larga y valiosa trayectoria de la mencionada entidad. Seguramente, los anales de nuestra historia departamental van guardando los claros ejemplos que demuestran la responsabilidad, compromiso, perseverancia y generosa entrega a quienes desde aquel año 1952 hasta la actualidad van formando parte de ella.

Que el Hospital se ve permanentemente favorecido con los pequeños y los grandes aportes materiales económicos y humanos que la Asociación le va brindando años tras año. Al destacar este hecho, queremos señalar el gran beneficio que reciben las familias más carecientes de nuestro tejido social regional con el accionar de dicha Institución.

Cabe destacar, que la meritoria labor desplegada por ella tiene una firme y constante respuesta de vecinos de Rivadavia y de sus alrededores que concurren habitualmente a sus interesantes e importantes convocatorias anuales. En este sentido, compartimos ampliamente el lema de nuestra Cooperadora: "LA SOLIDARIDAD ES LA ÚNICA FUERZA QUE DERRIBA LOS MUROS QUE SEPARAN AL HOMBRE".

Además, a la actual Comisión Directiva y a todos los socios que la integran, les deseamos éxitos en la gestión y que se multipliquen las buenas obras a lo largo de nuevos Aniversarios.

Por todo lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia Mendoza, y en uso de sus facultades, declara:

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia declara de Interés Departamental la valiosa obra que realiza la Asociación Cooperadora del Hospital "Doctor Carlos Francisco Saporiti", en favor de nuestra comunidad.

DECLARACIÓN DE INTERÉS DEPARTAMENTAL LA OBRA QUE REALIZA "COOPERADORA DEL HOSPITAL"

Escrito por Prensa Municipal

Martes, 21 de Noviembre de 2017 15:18

Artículo 2º: Hacer llegar copia de la presente pieza legal y un reconocimiento institucional de este Cuerpo a la Comisión Directiva de la mencionada Entidad.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos e insértese en el Libro de Declaraciones de este Cuerpo.

